

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia Caquetá, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós.

Proceso: Ejecutivo Singular –Acumulado-
Accionante: **BANCO BBVA S.A.**
Acumulado 1: **ABDON ROJAS CLAROS**
Acumulado 2: **DIEGO ENRIQUE MATIZ CAICEDO**
Acumulado 3: **MARCIAL DAVID RIVERA VASQUEZ**
Subrogado: **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**
Accionado: **SOCIEDAD SERGERING S.A.S. Y GUSTAVO VARGAS FLOREZ**
Asunto: Pone en conocimiento
Cuaderno: No. 05
Radicación: No. 2016-00508-00, Folio. 005, Tomo. 27.-

AUTO DE TRÁMITE

Llega oficio remitido de la Electrificadora del Caqueta en el que dan respuesta al requerimiento realizado por el Despacho con auto del 16 de febrero de 2022.

En consecuencia el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes, el oficio remitido por la Electrificadora del Caqueta visto a folios 83 a 97 del cuaderno No.2, para los fines pertinentes.

Notifíquese,

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8ba2bae84c460515471fa6ee49509a32e8a6711e601052a404f917dc030c4a**

Documento generado en 15/03/2022 09:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, catorce de marzo de dos mil veintidós.-

Proceso:	Ejecutivo con Acción Mixta
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandados:	OLIVA LOZADA SÚAREZ Y JOSÉ GUSTAVO QUINTERO MARIN
Cuaderno:	No. 1 -Principal-
Radicación:	2009-00034-00, Folio 346, Tomo 17.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

La abogada LUISA FERNANDA OSSA CRUZ en escrito visto a folio 197 vto., solicita como apoderada de FINAGRO, el retiro de la demanda, y revisando el expediente se observa que dicha entidad no hace parte en este asunto, ni se encuentra reconocida su personería, por tanto será denegada su petición.

De otro lado, se allega copia de la escritura pública No. 1333 donde la representante legal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, le confiere poder especial a GESTICOBANZAS S.A.S., para que represente a dicho Fondo en diligencias judiciales.

A su vez, el representante legal de GESTICOBANZAS S.A.S., confiere poder especial y suficiente a la Sociedad COVENANT BPO S.A.S., representada legalmente por GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, quien igualmente confiere poder al abogado JOSÉ OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, para actuar en este asunto.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en los incisos quinto y sexto del artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado

D I S P O N E:

1.- NEGAR lo solicitada por la abogada de FINAGRO, por lo considerado en líneas precedentes.

2.- RECONOCER personería para actuar a la Sociedad GESTICOBANZAS S.A.S., representada por JOSÉ IVAN SÚAREZ ESCAMILLA, como apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO Carlos Lleras Restrepo, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- RECONOCER personería para actuar a la Sociedad COVENANT BPO S.A.S., representada por GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, conforme a poder conferido por el representante legal de GESTICOBANZAS S.A.S., para actuar en este asunto.-

4.- RECONOCER personería para actuar al abogado JOSÉ OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727, y

T.P. No. 235.388 del C. S. de la J., conforme a poder conferido por COVENANT BPO S.A.S., para actuar en este asunto.

5.- Remítase al email contacto@covenantbpo.com del apoderado antes mencionado copia del oficio No. 1.14 fechado 15 de mayo de 2019, visto a folio 85 del cuaderno No. 2 –Medidas Previas-, conforme a lo solicitado.

6.- Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

Notifíquese,

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89a72960307c629be9eeeb9b52004b2934734488c316bb004933a48cc45772a**

Documento generado en 15/03/2022 09:52:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, catorce de marzo de dos mil veintidós.

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	INCORA
Demandado:	PABLO TORTRES CÓRDOBA
Asunto:	Decidir petición - Cuaderno 2 -Medidas
Radicación:	No. 1988-01904-00.-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.-

El apoderado demandante presentó escrito solicitando información sobre certificación o información de títulos constituidos en este asunto a fin de continuar con la litis y siendo procedente se ordenará que por Secretaría se efectúe el trámite correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

ORDENAR que por Secretaría se indique al apoderado de la parte actora, si en este asunto se ha constituido título alguno. Expídase la constancia respectiva.

Cúmplase,

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Florencia - Caqueta

Código de verificación: **e4779183b3de835e044d67c68be3ca94a6f2df051c0b327263f1065550ffab09**

Documento generado en 15/03/2022 09:50:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>